



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-204/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA Y
OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintinueve de junio de dos mil veintiuno. -----

Vista la cuenta que antecede, del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, así como el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, al haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, y haber fenecido el plazo otorgado a la autoridad responsable para la remisión de las documentales solicitadas; atendiendo a que los agravios del recurso de inconformidad en que se actúa versan exclusivamente sobre puntos de derecho, y en ese orden no es necesaria la aportación de pruebas, conforme al artículo 288 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; es que no se advierte la necesidad de practicar diligencia alguna, y por ende queda debidamente substanciado el presente expediente, por lo que con fundamento en los artículos 327 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California y el 48 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO. Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE en términos de ley. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS